



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

TRASLADO

Regresar al sitio del Juzgado Segundo
Laboral del Circuito de pereira

TRASLADO No. **018**
Fecha: **27-11-2020**

lcto02per@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Fecha providencia	Detalle actuación	Ver providencia
66001-31-05-002-2016-00436-00	EJECUTIVO	MARIA ALIRIA BEDOYA MARIN	PORVENIR S.A	26/11/2020	Traslado liquidación de costas	VER
66001-31-05-002-2010-01247-00	EJECUTIVO	LUDIVIA MONTOYA CADAVID	COLPENSIONES	26/11/2020	Traslado liquidación de costas	VER
66001-31-05-002-2008-00433-00	EJECUTIVO	CARLOS ENRIQUE VÉLEZ RESTREPO	COLPENSIONES	26/11/2020	Traslado liquidación de crédito	VER
66001-41-05-001-2020-00008-01	ORDINARIO-CONSULTA	MARÍA EUGENIA GARCÍA GARCÍA	COLPENSIONES		Se corre traslado para que alleguen alegatos de conclusión de manera escrita, que lo harán en los primeros cinco (5) días el demandante a favor de quien se surte el grado jurisdiccional de consulta y vencidos estos, comenzará a correr otros cinco (5) días a la parte demandada.	
66001-41-05-001-2018-00337-01	ORDINARIO-CONSULTA	GERARDO ARIAS RESTREPO	COLPENSIONES		Se corre traslado para que alleguen alegatos de conclusión de manera escrita, que lo harán en los primeros cinco (5) días el demandante a favor de quien se surte el grado jurisdiccional de consulta y vencidos estos, comenzará a correr otros cinco (5) días a la parte demandada.	
66001-41-05-001-2019-00224-01	ORDINARIO-CONSULTA	ERESBEY MARÍN DE CEBALLOS	COLPENSIONES		Se corre traslado para que alleguen alegatos de conclusión de manera escrita, que lo harán en los primeros cinco (5) días el demandante a favor de quien se surte el grado jurisdiccional de consulta y vencidos estos, comenzará a correr otros cinco (5) días a la parte demandada.	

Se fija el presente traslado electrónico por el término legal hoy 27 de noviembre de 2020, a las siete de la mañana (7 a.m.) y se conservará en línea para consulta permanente por cualquier interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 806 de 2020

CATALINA OCAMPO
Secretaria